

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA
ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO BETI-JAI**

CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Me dirijo a ustedes para saber si arquitectos graduados en la UCV- Universidad Central de Venezuela son aptos para concursar.

Lamentamos informarle de que tan solo podrán tomar parte en el concurso aquellos arquitectos que estén en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

2. Somos un estudio de arquitectos rehabilitadores con sede Quito - Ecuador, tenemos gran interés de participar en el concurso, por favor requerimos conocer cómo podemos realizar el proceso de inscripción y si podemos enviar nuestras propuestas vía correo electrónico.

Tal y como se especifica en las bases, no será necesaria la inscripción previa para tomar parte en el concurso. Las propuestas deberán ser entregadas en mano, o bien ser enviadas por correo, en las condiciones establecidas en las bases.

Les informamos de que tan solo podrán tomar parte en el concurso aquellos arquitectos que estén en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

3. Tenemos una duda respecto a la solvencia económica mínima exigida para poder tomar parte en el concurso. Nos gustaría saber si este seguro de 10.000 € es necesario para participar en el concurso de ideas o puede ser contratado antes de la suscripción del contrato en caso de resultar premiados. En caso de que sea necesario queremos saber de qué manera se acredita la posesión de este seguro a la hora

de la entrega de la documentación.

El seguro de responsabilidad civil y profesional de 10.000 € deberá estar suscrito en el momento de entregar la propuesta. El seguro que se deberá suscribir antes de la firma del contrato deberá cubrir una cantidad muy superior.

Tal y como figura en la declaración responsable (anexo 6) que deberán suscribir los participantes, se deberá acreditar la posesión de este seguro, en el caso de resultar ganador del concurso.

4. **Estamos revisando las bases del concurso y hemos visto que la documentación a entregar incluye un dossier escrito de 10 (20) páginas A4. ¿Pueden confirmar el número máximo de páginas?**

Efectivamente, se trata de un error. La extensión máxima de la memoria será de veinte (20) páginas.

5. **¿Hay algún condicionante para la posición (apaisado o vertical) de los paneles A2 y la memoria A4?**

Tal y como se especifica en las bases, los paneles deberán estar maquetados en vertical. Las bases no especifican nada en cuanto a la maquetación de la memoria.

CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **¿Para qué se usaba en origen el resto del espacio de la cancha? La cancha oficial es de 30-36m pero el Beti Jai tiene 67m.**

El Beti Jai se concibió, en principio, para albergar la modalidad de pelota de "cesta punta", cuya dimensión de cancha es de 54 metros de largo por 10 metros de ancho.

2. ¿Se tienen datos de cuál es la capacidad máxima (en número de personas) del edificio original?

El pliego de prescripciones técnicas habla de una capacidad para 4.000 espectadores, incluyendo personas de pie o en sillas en parte de la cancha (Ver fotos antiguas).

3. ¿Se prevé recuperar el graderío histórico demolido que se ubicaba en la planta de la cancha?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

4. ¿En qué medida condiciona el uso futuro del edificio a la propuesta de ideas de dicho concurso?

No es lo mismo, pensar en un uso meramente deportivo del edificio, que pensar en un posible uso mixto, por ejemplo deportivo y de conciertos, y no es lo mismo conciertos sentados, que conciertos en formato "de pie", ya que dicha respuesta condiciona los aforos, las evacuaciones, la dimensión de las escaleras, etc.

Por lo tanto, nos gustaría saber en qué medida condiciona el uso futuro del edificio, a la propuesta a presentar.

Efectivamente, el uso futuro del edificio podría condicionar la propuesta. En ese caso, el ganador del concurso deberá, en la redacción del proyecto de ejecución, adaptar su propuesta a las necesidades reales planteadas por el ganador del futuro concurso de concesión.

En cualquier caso, recordamos que el uso principal será el de Juego de pelota, en sus diversas modalidades.

5. En cuanto a los usos, se nos han ocurrido otros alternativos, compatibles atemporalmente con el frontón -actividades no simultáneas-. En las bases se explicita el tanto por ciento en área, no en caso de usos simultáneos o alternativos. Son usos culturales-lúdicos-deportivos que podrían darse paralelamente a la actividad de frontón; pero no hay manera de contabilizarlo en tanto por ciento. ¿Existe alguna guía al respecto? ¿Hemos de restringir temporalmente estos usos alternativos, o pensar que una pista de frontón hasta que

no se ponga en uso no se sabrá la demanda, y entonces adquirirá mayor o menor importancia de uso? No condiciona apenas la construcción; solo necesitaríamos saber que la diversidad no es un condicionante negativo a disminuir.

En ningún caso la diversidad de usos considerados será un condicionante negativo.

6. ¿Cuál ha de ser la dotación para usos vecinales y la ocupación de la misma?

No se establece en las bases y pliego de prescripciones técnicas del concurso ninguna dotación específica para usos vecinales.

7. En documentos de la federación de juego de pelota se habla de un "rebotillo" de calentamiento. ¿Nos podéis explicar en qué consiste? ¿Consiste solo en un "frontis" o tiene también pared izquierda?

El rebotillo es un pequeño frontón en el que los jugadores de mano pueden pelotear y calentar adecuadamente, evitando así demoras de tiempo entre partidos, debido al calentamiento de los jugadores en el propio frontón. Las dimensiones y características del rebotillo, por lo tanto, no están regladas.

8. ¿El rebote móvil es un muro que tendrá que moverse sobre carriles?, ¿qué condiciones técnicas tiene que reunir?

Tal y como se puede consultar en la Normativa de Instalaciones Deportivas de la Federación Internacional de Pelota Vasca,

"Si se desea que el Frontón de 36 metros se pueda utilizar asimismo como un Frontón de 30 metros, se propone la instalación de una pared móvil de Rebote, que pueda ocultarse al fondo de la Cancha o ubicarse a 30 metros del Frontis, de forma que la instalación deportiva construida pueda albergar el mayor número de modalidades posibles. Se propone la instalación de un Rebote desmontable formado por paneles corredera de muro móvil, sistema VARIFLEX 100 K de la casa DORMA, o similar, por tratarse de un sistema ya utilizado en varios frontones y que garantiza unas óptimas condiciones de funcionamiento, así como una notable sencillez de manejo.

Las dimensiones totales del Rebote móvil serán de 10,15x10,15 m., superficie correspondiente a la zona de juego y chapas de falta. El sistema propuesto está formado por 9 paneles estándar VE de 1,13m. de anchura aproximada, que se desplazarán mediante una guía de techo, dotada con orientadores de rodillos para las intersecciones. Cada panel estará suspendido de la guía mediante 2 rodillos multidireccionales y pernos de acero reforzado indeformable, enguantados en neopreno. Los rodamientos se conectarán con un mecanismo de absorción de impactos. Cada panel estará compuesto por un bastidor rígido de tubos de acero y perfiles de aluminio inseparables, acabado mediante tablero laminado fenólico "Compacto", de 18 o 19 mm. de espesor, cortado a plantilla y mecanizado en ambas caras del muro móvil. Cada elemento dispondrá de cierre de presión superior e inferior, que actuarán sobre las juntas de aluminio con goma flexible dispuestas en los puntos de contacto de los paneles con el suelo y con otros paneles. El accionamiento de los cierres será con manivela. El Rebote móvil se terminará con una pintura de color Verde oscuro RAL 6005 (Coordenadas cromáticas: L=41, A=-16, B=-2), y con sus correspondientes chapas perimetrales, de 10 cm de espesor y pintadas en Amarillo RAL 1018. (Coordenadas cromáticas: L=60, A=-5, B=-25)".

9. La nueva edificabilidad admitida, ¿es al completo bajo rasante?

Sí, concretamente bajo la cancha de juego.

10. ¿Es estrictamente obligatorio que el incremento de edificabilidad del 10% se realice bajo la cancha o se podría conseguir mediante el crecimiento vertical del edificio?, es decir, plantas nuevas, añadidos, etc.

Tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas del concurso, este incremento de edificabilidad deberá ubicarse bajo la cancha de juego.

11. La CCPHAN establece en su informe de 2017 que no podrá aumentarse una planta en la fachada sur del edificio a pesar de que en el proyecto original así lo contemplase, ¿esta decisión puede ser revisada?

No.

12. ¿Es obligatorio situar la totalidad del incremento de superficie permitida bajo la cancha, o sería posible construir la planta tercera proyectada por Rucoba para el edificio principal? ¿Existe libertad para ubicar el incremento de edificabilidad permitido?

El incremento de edificabilidad deberá ubicarse bajo la cancha de juego.

13. Cálculo de edificabilidad. A efectos de cómputo de metros cuadrados, en las bases se establece que los nuevos m², en el caso de que se construyan, deberán situarse bajo rasante debajo de la cancha de juego. ¿Existe ese sótano?

No.

14. ¿Es posible actuar bajo la "planta de nivel de gradas" con algún tipo de sótano para instalaciones o espacios de apoyo? ¿Es en este espacio dónde se podría consumir el 10% de edificabilidad permitido? En caso de que se planteara el uso de Aparcamiento bajo la cancha, ¿éste deberá circunscribirse a los 457,99 m² permitidos de edificabilidad añadida? (10%)

En principio no se podrá actuar bajo la huella del edificio, en ningún caso cuando esta actuación implique un incremento de edificabilidad.

En el caso de disponer de aparcamiento bajo la cancha, la superficie de este no podrá consumir más de 457,99 m² de edificabilidad.

En cualquier caso, no se contempla la existencia de aparcamiento en el edificio.

15. ¿Los 500 m² de edificabilidad adicionales han de ser bajo rasante?

Sí, este incremento de edificabilidad de 457,99 m² deberá ubicarse, concretamente, bajo la cancha de juego.

16. Para cumplir con los criterios de accesibilidad del edificio será necesario actuar en otras zonas. Las nuevas comunicaciones

verticales, ¿cómo computarían a efectos de edificabilidad?

No computarían.

- 17. En la presentación del concurso se dijo que se estaban rehabilitando las escaleras. ¿Con qué hipótesis de evacuación se han calculado? Entendemos que si se están rehabilitando cumplen ya en sus dimensiones con los requerimientos de evacuación del Código Técnico al menos según alguna hipótesis establecida.**

La rehabilitación de las escaleras aún no ha comenzado. En la actualidad se está redactando un proyecto que recogerá la reconstrucción de la escalera ubicada en la fachada norte y la que unía la planta baja con la planta de cancha, en el cuerpo principal, actualmente demolidas, así como la restauración del resto. Los concursantes se encontrarán, de cara a la realización del proyecto, con las escaleras en su estado original.

- 18. En relación con el grado de protección patrimonial de los distintos elementos. ¿En qué situación se encuentran las escaleras? ¿Es obligatoria su restauración original o pueden adaptarse con soluciones puntuales como escaleras de evacuación?**

En la actualidad se está redactando un proyecto que recogerá la reconstrucción de la escalera ubicada en la fachada norte y la que unía la planta baja con la planta de cancha, en el cuerpo principal, actualmente demolidas, así como la restauración del resto. Los concursantes se encontrarán, de cara a la realización del proyecto, con las escaleras en su estado original.

A partir de ese punto, los concursantes tienen plena libertad de intervención, siempre teniendo en cuenta el nivel de protección del edificio. En cualquier caso, todas las actuaciones deberán contar, en su momento, con la autorización de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

- 19. ¿El edificio cumple -o cumplirá cuando se acabe la primera remodelación- el DB-SI, en lo relativo a protección? Por ejemplo, ¿las escaleras son protegidas, hay sectorización, los materiales impiden propagación etc. o hay que diseñar a grandes rasgos este tipo de**

medidas?

Tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas del concurso, uno de los aspectos específicos a resolver es la adaptación a la normativa vigente en cuanto a protección y evacuación ante incendios. A este respecto, le informamos de que en la actualidad se está redactando un proyecto que recogerá la reconstrucción de la escalera ubicada en la fachada norte y la que unía la planta baja con la planta de cancha, en el cuerpo principal, actualmente demolidas, así como la restauración del resto. Los concursantes se encontrarán, de cara a la realización del proyecto, con las escaleras en su estado original.

20. ¿La disposición de los ascensores de acceso está marcada de antemano, existen ya algunas pautas? Al realizar la visita, vimos que junto a la escalera del sur había un hueco en el forjado que parecía destinado a contener una caja de ascensor o algún elemento de circulación vertical -creemos que no es nada relativo a instalaciones-.

No existe ninguna pauta en cuanto a la ubicación de los ascensores, siendo este aspecto objeto del concurso. Cuando hablan de un hueco junto a la escalera del sur, entendemos que se refieren a la escalera del cuerpo norte. Se trata del hueco de escalera al que se hace referencia en contestaciones anteriores.

21. Para los sistemas de evacuación y accesibilidad, ¿es posible colocar elementos verticales (ascensores, escaleras) en el exterior del edificio -haciendo un estudio de impacto visual-?, o considerarían que alteran la imagen de conjunto.

Al tratarse de un edificio protegido estas intervenciones deberán tratarse con sumo cuidado. En cualquier caso esta posibilidad existe, si bien, cualquier tipo de intervención deberá contar en el futuro con la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

22. Si se construyen nuevos núcleos de comunicación y aseos en el patio, ¿estos consumirían edificabilidad?

Los aseos sí, de modo que no podrán ubicarse en el patio.

En cuanto a los núcleos de comunicación vertical, al tratarse de un edificio protegido estas intervenciones deberán tratarse con sumo cuidado. En cualquier caso esta posibilidad existe, si bien, cualquier tipo de intervención deberá contar en el futuro con la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

23. Según el artículo 5 del CTE, los edificios protegidos tienen la posibilidad de adaptar la normativa. Querriamos saber -por poner un ejemplo cualquiera- en el caso de la sectorización, si serían admisibles cambios como, en caso de tener un mejor sistema de detección y extinción de incendios, exceder los 2500 m2 que son los habituales de lugares de pública concurrencia.

Sí, siempre y cuando esté debidamente justificado por la singularidad del edificio.

24. ¿Es necesario aumentar la altura de la barandilla del graderío para que cumpla normativa?

Esta cuestión es objeto del concurso. En la actualidad, esta barandilla no cumple con la altura mínima establecida en el Código Técnico de la Edificación. Deberán ser los concursantes los que propongan una solución a esta cuestión, disponiendo de plena libertad para ello. En cualquier caso, cualquier actuación deberá contar con la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

25. ¿Se va a realizar como parte de los trabajos preliminares una barandilla en la planta baja del graderío? Actualmente no existe. ¿Sería del mismo estilo que las barandillas del resto de plantas?

No.

26. ¿Es accesible el sótano desde la cancha?

Sí.

27. La información de acceso al sótano es confusa. ¿Llega algún cuerpo

de escalera al sótano? ¿Se trata del único punto de acceso?

Sí. Concretamente una escalera que está representada en el proyecto de consolidación.

28. En las fotos se observa un hueco en el forjado (en Planta Calle, junto a la puerta de salida a cancha) que no está representado en los planos. Solicitamos dimensiones.

No disponemos de este dato concreto. En el reportaje fotográfico facilitado a los concursantes se puede observar este hueco que está delimitado por los huecos contiguos al arco de acceso a la cancha y tiene una anchura cercana al metro y medio.

29. ¿Están protegidos los cuerpos de escaleras?

Sí.

30. De estar protegidos los cuerpos de escaleras, ¿Qué grado de intervención está permitido para poder cumplir con los criterios del CTE?

Cualquier actuación en este sentido, que es objeto del concurso y quedará al criterio de los concursantes, deberá contar en su momento con la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

31. ¿En cuál de los huecos a la calle Marqués de Riscal se produce el acceso al edificio?

Los niveles del interior coinciden prácticamente con los de la acera en el hueco central y los dos huecos más extremos, primero y séptimo.

32. En cuanto al pasaje-calle oeste y espacio exterior norte. ¿Se podrían ocupar estas áreas del solar?

Estas áreas podrán ser ocupadas por elementos que no supongan un incremento de edificabilidad.

33. ¿Es posible plantear usos en el espacio intersticial que se encuentra entre el bloque frontón y el área residencial?

Sí, siempre y cuando esta intervención no suponga un incremento de edificabilidad. Se deberá tener en cuenta el carácter protegido del edificio y que cualquier intervención en él deberá contar con la aprobación de la Comisión Local de patrimonio Histórico.

34. El espacio que queda entre edificio y medianera, por donde accedimos a la visita, que es como un pasillo o patio perimetral descubierto, ¿también es objeto de concurso? En los planos de autocad no aparece el contexto, solo el edificio exento.

Este espacio también es objeto del concurso y se encuentra definido en la documentación puesta a disposición de los concursantes, concretamente en las plantas de la carpeta denominada *Planos 2016*.

35. ¿Se va a cerrar el actual acceso desde el patio a la cancha a través de la fachada lateral?

No.

36. ¿Están consolidados los huecos abiertos en la medianera por los vecinos de la finca contigua en el lado oeste, o son ilegales?

Entendemos que están consolidados. Tal y como se establece en el artículo 537 del Código Civil, las servidumbres continuas y aparentes se adquieren en virtud de título, o por la prescripción de veinte años.

37. ¿Dónde se sitúa el lindero entre la parcela del frontón y las viviendas colindantes?

El lindero es coincidente con la medianera de las viviendas.

38. ¿Podría realizarse una cubrición completa y cerrada del edificio pero que permita a partir de elementos móviles descubrir al menos un

25% para ventilación?

Sí. También sería admisible una cubierta totalmente cerrada siempre y cuando se garantizara, de algún modo, la ventilación equivalente a un 25% de la superficie.

39. En cuanto a las condiciones de la cubierta. ¿Es obligatorio dejar un 25% del espacio de cancha descubierto?

Aunque las normas del Plan Especial se refieren a los criterios de cubrición de un patio de parcela, dada la singularidad de la tipología del frontón en la que el espacio abierto no es propiamente dicho un patio de parcela, entendemos que puede extenderse la cubrición a todo el conjunto y establecer con libertad la ubicación permanente o variable del 25% de ventilación.

40. ¿Es obligatorio utilizar una solución retráctil? Entendemos que en caso de que se opte por una solución retráctil, ésta se pueda considerar como área descubierta (25%).

En el caso de utilizar una solución retráctil, ésta se considerará como área descubierta a estos efectos. En cualquier caso no se considera imprescindible optar por este tipo de solución.

41. En las condiciones de cubierta, entendemos que el 25% descubierta se puede localizar en planos verticales que formen parte de la solución de cubierta. Es decir, no tiene por qué estar forzosamente en un plano horizontal.

Efectivamente, el 25% al que se hace referencia podría localizarse en planos verticales. También sería admisible una cubierta totalmente cerrada siempre y cuando se garantizara, de algún modo, la ventilación equivalente a un 25% de la superficie.

42. En caso de plantearse la cubrición del edificio, ¿ésta debe ser obligatoriamente reversible? ¿Totalmente o parcialmente?

Cuando en el pliego de prescripciones técnicas habla de cubierta reversible, se

refiere a la posibilidad de suprimir la cubierta en un futuro.

43. El pliego de condiciones hace referencia a una cubierta “ligera, reversible y retráctil, total o parcialmente”. ¿Qué porcentaje de la misma tiene que ser retráctil?, ¿esta condición de la cubierta surge de una voluntad de albergar modalidades de frontón al aire libre y cubiertas?

La cubierta debería garantizar, de algún modo, una ventilación equivalente al 25% de la zona actualmente descubierta. Esta condición surge de la voluntad de albergar competiciones de frontón de cesta punta, en pista cubierta de 54 metros, así como cualquier otro tipo de actividad, a la vez que garantizar tanto la ventilación natural de este espacio para la realización de otro tipo de actividades como la reversibilidad futura de esta intervención.

44. ¿Cuál es el principal propósito de hacer la cubierta retráctil?

Albergar competiciones de frontón de cesta punta, en pista cubierta de 54 metros, así como cualquier otro tipo de actividad que requiera de un espacio cubierto, a la vez que garantizar la ventilación natural de este espacio para la realización de otro tipo de actividades.

45. La nota 9 del pliego de condiciones dice que “entendemos que puede extenderse la cubrición a todo el conjunto”. ¿Quiere decir esto que la cubrición puede pasar sobre el volumen principal sur?

Sí.

46. El pliego de condiciones dice que la “cubrición se situará por encima de la cota de coronación del más alto paramento que delimite la edificación”. Este paramento ¿es el torreón del cuerpo principal sur?

Existe la voluntad de que la cubierta no altere la percepción del espacio interior del edificio. En función del tipo de cubierta propuesto, esta podrá alcanzar o no la cota del mencionado torreón.

47. ¿Qué altura máxima puede tener la cubierta?

La altura máxima de la cubierta no está especificada.

48. ¿Puede la cubierta descansar sobre elementos existentes, como por ejemplo la pared izquierda del frontón?

Sí.

49. El muro medianero ESTE, ¿admitiría cargas? De ser negativa la respuesta, ¿se podría reforzar para admitir más carga? ¿Tiene algún valor? ¿Hay espacio entre el muro medianero ESTE y la edificación adyacente?

La capacidad portante del muro medianero deberá ser objeto de estudio específico en la fase de redacción del proyecto de ejecución. En todo caso, este muro podrá ser reforzado en el caso de que fuera necesario al recibir nuevas cargas. El valor del muro queda al criterio de los concursantes, si bien cualquier actuación sobre el mismo estará supeditada a la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico. El muro se encuentra separado de la medianera unos 80 cms. Este espacio está ocupado por los contrafuertes en toda su anchura en su arranque, disminuyendo la sección de estos con la altura. La representación del muro medianero en los planos facilitados es muy aproximada a la realidad.

50. ¿Existe algún área específica en la que colocar los soportes de la nueva cubrición?

No.

51. ¿Puede usarse para apoyar la nueva cubierta la superficie entre el frontón y los edificios anexos – pasadizo norte y sur y fondo norte?

Sí.

52. ¿Puede utilizarse el muro este para soportar la nueva cubierta?, en tal caso ¿qué cargas serían admisibles?

Sí. Las cargas admisibles de este elemento deberían, en este caso, ser objeto de un estudio específico en el proyecto de ejecución.

53. ¿Pueden realizarse nuevas cimentaciones exentas para soportar la nueva cubrición?, en tal caso, ¿alguna restricción sobre las mismas?

Sí, sin ningún tipo de restricción.

54. El pliego de condiciones menciona que la cubierta tiene que ayudar en el aislamiento acústico, ¿qué valores se manejan de ruido interior?

No se ha realizado ningún estudio acústico al respecto.

55. En relación a lo indicado en los pliegos, página 10, donde dice "Implantar dotaciones complementarias en el ámbito del incremento de edificabilidad que permite el Plan Especial (el 10%), así como la posible cubrición ligera y reversible del conjunto", ¿en qué medida variaría el índice de edificabilidad aplicado a una cubrición ligera sobre el espacio libre interior del conjunto?, es decir, ¿la cubrición del patio no computa a efectos de edificabilidad?

La cubrición del patio no computa a efectos de edificabilidad.

56. El proyecto original recoge una planta tercera en el cuerpo principal del edificio, ¿está la cimentación sobredimensionada para esa carga?

No está prevista la construcción de esa tercera planta.

57. ¿Se ha reforzado la cimentación del cuerpo principal o graderío?, ¿se tiene algún dato de la cimentación?

Sí. En el proyecto de consolidación del edificio están recogidas las actuaciones llevadas a cabo en la cimentación.

58. En la visita al edificio se ve que el graderío es curvo en su cara superior, ¿esto se va a regularizar durante las actuaciones previas o es objeto de concurso?

No se van a realizar más actuaciones en las gradas. Es objeto del concurso la actuación sobre las mismas.

59. En cuanto a la pavimentación de la planta de calle, ¿nos podrían definir su acabado final y cotas?

Tanto los patios lateral y trasero como la cancha estarán terminados con una solera provisional. Las cotas son las indicadas en los diferentes documentos facilitados a los concursantes.

60. En cuanto a la pavimentación del edificio, ¿nos podrían facilitar sus acabados y cotas?

No está prevista la pavimentación del edificio. Las cotas son las indicadas en los diferentes documentos facilitados a los concursantes.

61. En cuanto a la fachada de la zona del Frontón, ¿Nos podrían indicar las partes aplacadas y materiales de aplacado?

Se trata del aplacado de granito original.

62. ¿Se puede alterar el frontón de granito original?

En principio no. En cualquier caso, esta posible alteración del frontón deberá contar, en su momento, con la autorización de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

63. ¿Se pueden rasgar huecos en la fachada exterior, (medianería) del frontón existente para poder cumplir con los criterios de accesibilidad?

No entendemos a qué fachada se refiere exactamente. En cualquier caso, esta cuestión queda al criterio de los concursantes, si bien, el proyecto que desarrolle la propuesta ganadora deberá obtener, en cualquier caso, el visto bueno de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

64. ¿Se pueden abrir nuevos huecos en la fachada lateral del cuerpo de gradas?

En principio solo si esta actuación está suficientemente justificada. En cualquier caso esta intervención deberá contar, en su momento, con la aprobación de la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

65. Las instalaciones forman parte del objeto de concurso, ¿es necesario hacer un diseño general -esquema de conducciones-? No parece explicitarse en las bases, más allá que indicar la zona bajo frontón ha de dedicarse a esta parte. ¿Es necesario indicar bajantes, recogida de pluviales, etc., o se entiende que van conforme a donde vayan los cuartos húmedos? Lo mismo con la climatización. ¿Queda esto para el proyecto de la siguiente fase?

Uno de los aspectos específicos a resolver en el concurso es la implantación de instalaciones, en especial la climatización, que no puede alterar la percepción del edificio histórico ni alterar su envolvente, por lo que preferentemente deben situarse bajo rasante.

Los concursantes tienen plena libertad en el modo en el que abordar este aspecto.

66. Aparentemente todo el saneamiento enterrado es nuevo, incluso una nueva conexión con colector público en Calle Marqués de Riscal, ¿podrían confirmar este punto y si se ha previsto red separativa de pluviales y previsión de red de fecales para el edificio?

De momento solo está considerada la red de pluviales, definida en el archivo *MURO BETI-JAI_MODIFICADO_v1.dwg*

67. Se propone la excavación del área central para ganar superficie útil, ¿existe algún estudio de detalle de calidad del suelo y cimentaciones existentes que puedan verse afectadas?

No existe más afectación al respecto que la de la red de saneamiento definida en los planos facilitados a los concursantes.

68. ¿Podrían confirmar si existe alguna previsión de potencia eléctrica solicitada a compañía, o si de momento sólo se está trabajando con

acometida de obra? En caso afirmativo sería interesante conocer la potencia disponible y características principales del suministro permanente solicitado.

No disponemos de información en este sentido. En cualquier caso, no se considera determinante, a los efectos del concurso.

69. ¿Podrían concretar las cotas del sótano del cuerpo principal, el espacio bajo las gradas y la cancha?

La cota del sótano del cuerpo principal es -3,19m; la del espacio bajo las gradas es -2,40m y la de la cancha es -1,50m.

70. ¿Se encuentran la cancha y el espacio bajo gradas a la misma cota?

No. La cancha está situada a la cota -1,50m y el espacio bajo las gradas es a la cota -2,40m.

71. ¿Cuáles son realmente los planos de la última versión? ¿Hasta qué punto tenemos en cuenta lo próximo que va a realizarse -escalera sur restaurada evidentemente sí- incluida, pero el resto? Viendo las fotos, los planos de 2016 y los planos en dwg no nos queda claro. Hay espacios que no hemos visto en la visita -sótano, fundamentalmente, y algunos cuartos del fondo de la planta en L. ¿Cuál es el grado de libertad con respecto a la tabiquería interior?

Los planos que reflejan el estado actual de la edificación son los de los proyectos de consolidación facilitados. Los concursantes disponen de plena libertad con respecto a la tabiquería interior que, en la actualidad, ha desaparecido totalmente.

72. ¿Es posible que se facilite el modelo 3D del edificio, ya que en la catalogación del mismo para su rehabilitación este modelo ya se ha realizado?

No se dispone de esta documentación.